

ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de octubre de 2023, por una parte FEDERACION DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, representada por los señores Héctor Ramón MORCILLO, Ricardo Daniel BERTERO, Rodolfo Amado DAER, José Francisco VARELA, Norma Viviana CORDOBA, Oscar Aníbal LANA, patrocinados por el Dr. Adolfo Eduardo MATARRESE, constituyendo domicilio electrónico en consejodirectivo@ftia.org.ar y por la otra parte FEDERACION DE INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AFINES, representada por el Sr. Marcelo CERETTI, con el patrocinio del Dr. Eduardo VIÑALES, constituyendo domicilio electrónico en cipa@cipa.org.ar. Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a los incrementos aplicables para el personal comprendido en el CCT N° 434/06, sobre los valores de la escala salarial actualizada al mes de AGOSTO de 2023.-

PRIMERO: VIGENCIA Se pacta que el presente Acuerdo tendrá vigencia desde el 1° de SETIEMBRE de 2023 hasta el 30 de NOVIEMBRE 2023.

SEGUNDO: Se pacta un incremento de carácter remunerativo del 12.5% a partir del mes de SETIEMBRE de 2023, de acuerdo a los valores volcados en el anexo "I". -

TERCERO: Se pacta un incremento de carácter remunerativo del 12% a partir del mes de OCTUBRE de 2023, de acuerdo a los valores volcados en el anexo "I". -

CUARTO: Se pacta un incremento de carácter remunerativo del 14% a partir del mes de NOVIEMBRE de 2023, de acuerdo a los valores volcados en el anexo "I". -

QUINTO: Los incrementos aquí pactados incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos otorgados a cuenta de paritarias, o a cuenta de futuros aumentos que fueran otorgados a partir del mes de septiembre de 2023 y hasta la firma del presente acuerdo.

SEXTO: Asimismo, se pacta que para el caso que se dicte una norma, decreto, resolución o cualquiera sea la misma, que establezca una suma fija, bono, gratificación o similar, en el período trimestral del presente Acuerdo, dicho importe se absorberá hasta su concurrencia con los incrementos aquí pactados.

SEPTIMO: Las partes solicitan de la autoridad administrativa proceda a homologar el presente Acuerdo.

Por F.I.P.A.A

Por F.T.I.A.